

Rad. No. 2021-00103-08

Ref. Ejecutivo. Acumulación # 5

INFORME SECRETARIAL. Al despacho dando cuenta que se fijó en lista de traslados el recurso de apelación presentado contra auto.

Barranquilla, septiembre 14 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Visto el anterior informe secretarial, observa el juzgado que al escrito de la parte demandante en demanda acumulada # 5 Corazón Vital, mediante el cual presenta recurso de apelación contra auto, se le corrió el traslado de fijación en lista.

Por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los art. 322, 323 No. 2 del CGP, se concederá el recurso propuesto en efecto DEVOLUTIVO.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- CONCEDASE el recurso de apelación interpuesto por apoderado judicial en acumulación # 5 Corazón Vital, contra AUTO, de fecha agosto 17 e 2022, en el efecto DEVOLUTIVO.

2.- Por Secretaría envíese copia de la totalidad del expediente digital, para lo cual se compartirá el vínculo del respectivo link de acceso, vía correo institucional al H Tribunal Superior de Barranquilla, para que se surta la segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

HM